

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 9535

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA

CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Industrias de la madera de Zaragoza

*RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación del calendario laboral para el año 2024 del sector Industrias de la madera de Zaragoza.*

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector Industrias de la Madera de Zaragoza (código de convenio 50000805011981), suscrita el día 1 de diciembre de 2023, de una parte por Federación de Industriales de la Madera, en representación de las empresas del sector, y de otra, por CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón y FICA-UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo con fecha 1 de diciembre, por la que se fija el calendario laboral para el año 2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2023. — La subdirectora provincial de Trabajo, Ana Guiral Arija.

#### ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE INDUSTRIAS DE LA MADERA DE ZARAGOZA, CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2023

En Zaragoza, a las 9:30 horas del día 1 de diciembre de 2023, se reúnen en el domicilio social de CC.OO. del Hábitat de Aragón (paseo de la Constitución, 12, 4.<sup>a</sup> planta), los integrantes de la comisión negociadora del convenio provincial del sector de Industrias de la Madera de Zaragoza que a continuación se citan:

- CC.OO. del Hábitat de Aragón:  
—Don Fernando Baraza Romeo.
- FICA-UGT:  
—Don Manuel Grande Henares.
- Federación de Industriales de la Madera-FIMZA:  
—Don Emiliano Anadón Giménez.  
—Don Víctor Enrique Izuel Abad.

A continuación, los asistentes, tras las oportunas deliberaciones llegan a los siguientes:

ACUERDOS:

1) *Constitución de la comisión negociadora.*

Declarar válidamente constituida la comisión negociadora, reconociéndose por ambas partes, de forma mutua, su legitimación y representatividad.



2) *Designación de secretario.*

Elegir secretario de la comisión negociadora a don Fernando Baraza Romeo, con las atribuciones propias de su puesto, y, de forma específica, las de elaborar el acta, dar fe de su contenido e impulsar el Registro y publicación de los presentes acuerdos.

3) *Aprobación del calendario laboral para el año 2024.*

Durante el año 2024 y con carácter supletorio, en defecto de acuerdo entre la empresa y los trabajadores o sus representantes, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada efectiva de 1.752 horas de trabajo, se considerarán festivos los días siguientes: 5 de enero, 4 de marzo, 22 de abril, 10 y 11 de octubre y 23, 24, 30 y 31 de diciembre.

4) *Elevación de los acuerdos ante la autoridad laboral.*

Elevar los acuerdos adoptados en la presente reunión a la autoridad laboral competente, solicitando su Registro y publicación en el BOPZ.

A tales efectos, se acuerda delegar en don Fernando Baraza Romeo, secretario de esta comisión, para que impulse el Registro y publicación de los acuerdos adoptados, con su firma electrónica, presentándolos ante la autoridad laboral, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, que establece la obligatoriedad de dichos acuerdos por medios electrónicos, y en el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:10 horas, en el lugar y fecha citados.

## Calendario Laboral de Industrias de la Madera 2024 ZARAGOZA

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4					1	2	3
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	4	5	6	7	8	9	10
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	11	12	13	14	15	16	17
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	18	19	20	21	22	23	24
29	30	31					26	27	28	29				25	26	27	28	29	30	31
ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5						1	2
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4	2	3	4	5	6	7	8
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	9	10	11	12	13	14	15
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	16	17	18	19	20	21	22
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	23	24	25	26	27	28	29
29	30	31					26	27	28	29	30	31		30						
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29
														30	31					

- Festivo Nacional.
- Festivo Autonómico (Jueves Santo y San Jorge).
- Festivo en Zaragoza Capital.
- Días de ajuste de convenio
- 219 días de jornada

**NOTA:** Con el fin de adecuar el calendario a la jornada laboral establecida en 1752 horas, se pactan 9 días festivos, además de los dos días de festividad local y 22 días laborables de vacaciones.